



DECRETO LOCAL No. 03
(29 DE FEBRERO 2024)

“ POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO LOCAL 002 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024 POR MEDIO DEC CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA HONORABLE JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD 3 TURÍSTICA PERLA DEL CARIBE”

EL ALCALDE LOCAL (E) DE LA LOCALIDAD TRES (03), TURISTICA PERLA DEL CARIBE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial, las conferidas por el artículo 48 de la Ley 1617 de 2013 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Local Tres Turística Perla del Caribe mediante Decreto Local 002 de fecha 16 de febrero de 2024, en su artículo segundo establece que: **“ARTICULO SEGUNDO**. Establézcase dentro de la presente convocatoria a sesiones extraordinarias como temas únicos a tratar, los siguientes asuntos:

1. PLAN DE CONTIGENCIA SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE DESABASTESIMIENTO DE AGUA POTABLE PRODUCTO DEL FENOMENO DEL NIÑO
2. EROSION COSTERA DE PLAYA SALGUERO
3. PLAN DE CONTIGENCIA DE MOVILIDAD EN LA LOCALIDAD 3”

PARÁGRAFO. La Honorable JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL TRES (03), TURISTICA PERLA DEL CARIBE, presentará el informe requerido en los siguientes términos: Un único informe, CON EL ANALISIS DE CADA UNO DE LOS TEMAS CONVOCADOS a más tardar el último día del mes de marzo de 2024.

Que mediante Decreto Distrital 249 del 21 de febrero de 2024 por medio del cual se convoca a la Junta Administradora de la Localidad (3) Tres Turística Perlas del Caribe del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa marta a celebrar Asamblea Publica para construir la terna y designar al Alcalde o Alcaldesa de la respectiva localidad.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la modificación de los temas a traten en el artículo segundo del Decreto Local 002 del 16 de febrero de 2024. Que en merito de lo anterior

DECRETA:

PRIMERO: Modifíquese el artículo segundo del Decreto Local 002 del 16 de febrero de 2024. Quedando así:

[Handwritten signature]



ARTICULO SEGUNDO: Establézcase dentro de la presente convocatoria a sesiones extraordinarias como temas únicos a tratar, los siguientes asuntos:

1. PLAN DE CONTIGENCIA SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE DESABASTESIMIENTO DE AGUA POTABLE PRODUCTO DEL FENOMENO DEL NIÑO
2. EROSION COSTERA DE PLAYA SALGUERO
3. PLAN DE CONTIGENCIA DE MOVILIDAD EN LA LOCALIDAD 3"
4. CUMPLIMIENTO AL DECRETO DISTRITAL 249 del 21 de febrero de 2024 por medio del cual se convoca a la Junta Administradora de la Localidad (3) Tres Turística Perlas del Caribe del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa marta a celebrar Asamblea Publica para construir la terna y designar al Alcalde o Alcaldesa de la respectiva localidad.

PARÁGRAFO. La Honorable JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL TRES (03), TURÍSTICA PERLA DEL CARIBE, presentará el informe requerido en los siguientes términos: Un único informe, CON EL ANALISIS DE CADA UNO DE LOS TEMAS CONVOCADOS a más tardar el último día del mes de marzo de 2024.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H, a los veintinueve (29) días del mes febrero 2024.

Atentamente;



FIDEL CASTRO TAPIA

Alcalde Local (e)
Localidad Tres

"Turística Perla del Caribe"